



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre treinta (30) del año dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 761093110002-2007-00278-00

Auto N. 1319

En atención al memorial que antecede, se ordena al memorialista estar a lo dispuesto en auto N. 1110 de octubre 9 de 2023, proveído que dicho sea de paso se encuentra materialmente ejecutoriado pues en su contra no se interpuso recurso alguno y en el cual se autorizó orden pago de la cuota alimentaria a favor de MARIA FERNANDA PAZ BANGUERA hasta el mes de febrero de 2023 por haber acreditado probatoriamente estar vinculada académicamente actualmente.

Entérese del contenido de esta determinación al memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bd8b93c67b10e146c092a205dc8b804be8af3a556908e275f9724396a227e7**

Documento generado en 30/11/2023 09:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>